

EL CENTINELA DE GALICIA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 20 DE MARZO.

Los sucesos extraordinarios que con rapidez se han sucedido de seis meses á esta parte, no nos permitieron dedicar un momento á las mejoras de Galicia, sufocadas por las cuestiones políticas que se han suscitado en este tiempo. Todos sus grandes intereses estuvieron como suspensos durante las refriegas, que los enemigos de la prosperidad de España tuvieron que librar en el campo de la fuerza, luego que se vieron vencidos en la opinion del país. No fué de extrañar por lo mismo que preocupados todos los ánimos, porque unos tenian que esperar bastante del desenlace, y mucho que temer otros, mirasen secundariamente todo lo que no decia relacion con la política.

Hablar de agricultura á un pueblo que tenía que coger el fusil en lugar del arado, hablarle de empresas mercantiles, cuando pensaba en expediciones militares para defender sus intereses, amenazados por unos cuantos revolucionarios sedientos de sangre, no era el medio apropiado para dejarse oír. Todo lo que no tendia á frenar á los anarquistas pasaba desapercibido, y ni siquiera se leian los escritos que no llevaban el mismo sello.

Habia un gran fondo de razon en esta conducta de un pueblo amigo del trabajo, y que desea instruirse. Convencido estaba por demas que ante todo, debia atenderse á consolidar el orden y á crear gobierno. Sin este paso, veia fundadamente incierto su porvenir, y lo que emprendiese de útil á merced de una turba de demagogos, que henchidos de ridícula vanidad porque un dia se vieron en el poder, se lanzaban de nuevo en la arena, para acabar su obra de devastacion; como sino estuviesen contados sus dias, como sino hubiese una justicia providencial que habia al fin de castigar sus atentados. Por eso laboriosa fué la tarea

del escritor público, que en medio de sentir la necesidad de promover los intereses locales, tuvo que atemperarse á las circunstancias del momento, sin serle posible otra cosa, con las cuestiones políticas que los acontecimientos suscitaban diariamente, que apuntar las mejoras que debian emprenderse, y hacer ver que jamás se llevarian á cabo si la revolucion triunfaba.

Pero esos dias pasaron ya. Hoy que la anarquía ha dado su último suspiro, y que con la derrota de la faccion de Castrovilár, y con la rendicion de Alicante y la pronta de Cartagena, se pone término al drama sangriento, que inauguró la época de vértigo que venimos de atravesar; hoy que van á tomar posesion de las municipales hombres ansiosos de afianzar el orden y de mejorar la situacion de los pueblos, virtuosos patriotas que no permitirán que se vuelvan á ventilar asuntos políticos, allí donde se decretó entre estúpida algazara el destierro de una ilustre Reina, que al fin vemos entre nosotros, para contribuir tambien á la prosperidad del país, y ayudar con sus luces á nuestra jóven Reina en los grandes trabajos, á que dá lugar la reorganizacion de una sociedad tan trabajada por elementos revolucionarios; hoy, podemos ya principiar á entregarnos con fruto á discurrir sobre los grandes elementos de riqueza que encierra Galicia, y poner de manifiesto las mejoras que deben promoverse, á las que no es difícil dar cima en union con todos los que se hallan interesados en su mejor suerte. Siquiera noten los pueblos que solo nosotros procuramos su felicidad.

Y una de las mas imperiosas es la construccion de carreteras, y tan palpable es su necesidad que no se hace necesario detenerse mucho á demostrarla. Bien fuese que los diputados gallegos que han ido á Madrid, no apreciaran toda la utilidad de este pensamiento, bien fuese que hallasen grandes obstáculos para poder realizarlo, lo cierto es que nosotros estamos atrasados en este ramo, mas que las restantes provincias de España, y eso con estar pagando pasa de

Villanueva 17 de marzo.

En Villagarcía hora de diez de la noche, se incendiaron dos casas situadas en la plaza de aquel pueblo, propias de don Froilan Francisco de Cobian que habitaban dos comerciantes por arriendo: el fuego fué horroroso, y duró hasta las tres de la mañana, quedando solo las paredes de los edificios, pues con los combustibles de mas de cuarenta quintales de sebo que habia dentro, porcion de alquitran, aceite y otros artículos, no pudo apagarse en medio de un inmenso gentio que al toque de campana concurrió de las cercanías, habiendo cortado dos tramos de las casas inmediatas para evitar su propagacion: los comerciantes apenas salvaron nada, y calculan la pérdida de ambos de siete á ocho mil duros, y la de Cobian para reparar los edificios mil quinientos pesos.

En la que escribí á V. en el correo anterior se me olvidó decirle que en todo el distrito de este partido judicial, se han hecho las elecciones de concejales de ayuntamiento con el mayor orden y sin oposicion alguna, habiendo recaido los cargos en personas de la actual situacion. (De nuestro Corresponsal.)

NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 16.

S. M. la Reina y su augusta hermana la serenísima señora Infanta doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en el real sitio de Aranjuez.

—El gefe político de Valiencia participa la llegada de S. M. la Reina madre á aquella ciudad á las tres de la tarde del dia 12 en el vapor *Lavoisier*, siendo recibida con las mas vivas demostraciones de afecto y entusiasmo por la inmensa muchedumbre que habia salido á recibirla.

—En el ministerio de gracia y justicia se han recibido partes de los jueces de primera instancia de Murcia, comunicando que en los dias 9 y 10 del corriente habian llegado á aquella ciudad las tropas del sitio de Alicante al mando del general Cotoner, y el general en gefe don Federico Roncali; que habian sido recibidos por las autoridades y por el vecindario

medio siglo, algunas contribuciones destinadas á este objeto. Basta saber para juzgar del atraso que deben experimentar nuestras comunicaciones, que en toda Galicia no hay mas que dos carreteras, que luego se harán intransitables, abierta la una en tiempo de Fernando VI y Carlos III y que viniendo de Madrid muere en este pueblo, despues de pasar por Lugo y Betanzos, estando en tal abandono que casi hace imposible la silla-correo que se piensa establecer; y punto menos se halla la que de aqui se dirige á Vigo por Santiago, Padron, Caldas, Pontevedra y Redondela. Es cierto que se han abierto algunos ramales que entroncan con estas, pero son tan pocas las leguas que estan construidas, que por hoy no reportan utilidad al pais, que se ve incomunicado y sin poder trasportar sus productos de un pueblo á otro sin grande coste, á causa de la fragosidad del terreno. Las tristes consecuencias que se desprenden de estos hechos, las apreciaremos en toda su extension en otro artículo.

Seguidamente trataremos de uno de los ramos de riqueza que tiene Galicia, y que tan monopolizado vemos en la actualidad por causas que todos conocen. Hablamos de la numerosa sardina que viene á nuestras costas, cuya pesca podia hacerlas florecientes, y de tanta nombradía como el banco de Terranova por el bacalao. Y como sea este suelo bastante productor en lino, apreciándose aun nuestros lienzos en las Castillas y Andalucias, haremos tambien notar por de pronto las ventajas del hilado y tegido mecánico; y aunque conocemos que relajan las costumbres sociales esos numerosos talleres, esas suntuosas fábricas que diariamente se multiplican en el estrangero, y á que deben su prosperidad las naciones mas poderosas de Europa, pagaremos con todo el tributo debido á este siglo eminentemente industrial.

FOLLETIN.

EL HUÉRFANO.

(CONCLUSION.)

NIÑOS.

¿Y qué nos ha dicho con nublos sombríos,
Y mar y tormenta y nave mezquina,
Y rayos tremendos y vientos bravíos
Y triste naufragio, y gloria divina?

HUERFANO.

Respondo, y os digo; que el mar es el mundo;
La nave mezquina el hombre cuitado;
La cruda tormenta su duelo profundo;
Y el triste naufragio su fin decretado.

ANCIANOS.

Rapaz, que no ignoras secretos del cielo,
Que allí Dios conserve sin mancha tu vida

¿Te han dicho los hados que el misero duelo
No gasta sus filios en alma sufrida?

HUERFANO.

Benditos ancianos, deidades os hizo
La sabia esperiencia y largos dolores.
Lo sé: vuestra herencia es un paraíso,
Y que teneis solios ornados con flores.

VIRGENES.

Gentiles mancebos nos llaman hermosas:
Decid, huérfanito ¿és preciso hermosura?

HUERFANO.

Si finos aromas no pierden las rosas
Son bálsamo al alma, remedio á tristura.

MARIA.

Garzon, que nos matas; quien eres, .. la tierra
Do fuiste mimado.... tus padres do están?..
¿Te callas y lloras! del alma destierra
La pena importuna, mitiga el afan.

Responde.... tu nombre... asi te bendiga
Y colme de bienes la madre de Dios.

con una general alegría, y que habían continuado su marcha para el sitio de Cartagena que probablemente se acabaría muy en breve.

—Se conceden los honores de ministro de la audiencia de la Corona á don Juan Ferreira Caamaño.

—Con fecha 11 del corriente escriben al Boletín del Ejército desde el cuartel general que una comisión de Cartagena se había presentado al general Roncali para tratar de la capitulación de aquella plaza. Persuadidos estamos á que tan benemérito jefe cuidará como siempre de que el lustre del trono y el honor del ejército queden en el buen lugar que les corresponde; especialmente cuando todas las circunstancias concurren a su favor.

—El día que llegó á Valencia S. M. la Reina madre, *La Situación* ha dado un número de lujo, con una elegante orla de oro, en cuyo centro con letras también doradas se leen versos alusivos al objeto. La entrada de la Reina fué triunfante y produjo un delirio de gozo en sus habitantes: hé aquí como la anuncia dicho periódico.

«La agitación que nos conmueve en este momento es demasiado violenta para trazar una descripción: la historia fría es enemiga del sentimiento. Mañana mas tranquilos probaremos á hacerlo.

Entre tanto sepa España, y sepa el mundo que el triunfo de Maria Cristina en Valencia ha sido grande, sublime; triunfo popular, triunfo cordial, triunfo de reparación sonora, de desagravio inmenso. *No ha habido vivas*. Porque no merece el nombre de pluralidad el continuo y dilirante viva que ha acompañado á la madre de Isabel desde antes de poner el régio pie en este suelo de dolorosos y dulces recuerdos; que la ha perseguido (si así es licito decir) hasta el pie de los altares, ante los cuales se ha postrado para dar gracias al Altísimo por su bondad, por su justicia, y la ha dejado en la morada donde tanto padeció, y que ahora ocupa bajo tan diferentes auspicios. Son las siete y cuarto, y S. M. y las augustas infantas se apean á la puerta de palacio.

Descansad, noble señora. Estais en Valencia, libre; en Valencia que os ama. Descansad, y no molesten vuestra mente recuerdos de lo que pasó para no volver, y ahogadlos en el ambiente de gloria, de lealtad, de amor que os circunda.

NOTICIAS SUELTAS.

Nuestro apreciable amigo don Nicolas de Castro que tanto ha trabajado por la situación, y tanto nos ayudó en organizar el

HUERFANO.

Yo madre no tengo.... estrella enemiga
De un huérfano triste siguiendo va en pos.

La muerte róbome mi madre querida;
Mi padre al sepulcro con ella bajó,
Tan solo una hermana que lloro perdida.....

MARIA.

¡Hermana! ¿su nombre?

HUERFANO.

¡Tal vez feneció...!!

Mi dulce María, mi fiel compañera,
Con quien recorría los campos paternos,
La que mis secretos y cuitas supiera,
La que me adormía con cánticos tiernos..

MARIA.

Acaba... ¿qué es de ella?

HUERFANO.

Amiga, no se,
Después que á la virgen oró con fervor

partido parlamentario, ha salido estos días para Madrid, á felicitár á nombre de la comisión permanente de esta diputación, á la Reina madre por su regreso á España.

Tenemos á la vista la exposición que dirigen las autoridades y diputación de Orense á S. M. la Reina madre, felicitándola por su regreso á España, y que insertaremos en el número próximo. De la misma ciudad nos dicen que todas las autoridades han obsequiado extraordinariamente á S. E. el capitán general, dándole al efecto un magnífico baile.

En virtud de la orden dada por el general segundo cabo para que se procurase la aprehension de todos los vagos, once han sido llevados á la cárcel en estos dos días últimos.

El señor jefe político ha podido completar en el hospital 50 camas, que destina á los pobres que quitó de las calles. Parece que no pierde de vista el proyecto filantrópico de levantar un hospicio.

IMPORTANTE.

Con arreglo á lo que previene el art. 6.º del bando del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito publicado en 10 de febrero último, se ha nombrado en el día de ayer la comisión militar en esta plaza, nombrando para componerla jefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnición, cuyos nombres daremos en el próximo número.

El Herald del último correo publica el proyecto de ley para la formación de un consejo de estado que ha acordado la comisión nombrada al efecto, y que según anuncia el mismo diario ha aprobado el gobierno con ligeras modificaciones.

Proyecto de ley para la instalación de un consejo de Estado.

Artículo 1.º Se establece un consejo de estado compuesto de treinta individuos, entre los cuales procurará el gobierno que haya dos naturales de las provincias de Ultramar.

2.º El nombramiento de cada consejero se hará á propuesta del consejo de ministros y á virtud de un real decreto, refrendado por el presidente del mismo.

3.º Para ser individuo del consejo de estado, se necesita tener la edad de cuarenta años, y haberse distinguido notablemente por sus conocimientos y por servicios importantes en los altos cargos de las diferentes carreras del estado.

4.º El cargo de consejero de estado es incompatible con todo otro empleo efectivo en la carrera civil ó militar, que imponga ó lleve anejas obligaciones de desempeño personal.

Alzose y un beso me dando de amor
El cielo te guarde, me dijo y se fué.

Por vías ignotas de mustio collado;
Yo gritos lanzando tras ella corrí,
En vano... ya el velo tomara sagrado....
Mas ora en el claustro blasfema el soldado
Y acaso á María por siempre perdí.....

Y cuando ha bañado mi frente con lloro,
Del día muriendo la pálida luz,
Pendiente á mi cuello con hilo de oro
Me puso doliente.... repara, esta cruz.

MARIA.

¡Oh cielos! ¿que miro! mi hermano querido...
José sin ventura.... yo soy tu María....

Se abrazan y quedan sin voz ni sentido,
En tanto que un angel los dos sostenía.
Febrero de 1844, José M. Posada.

5.º Los ministros serán consejeros natos durante su administracion, y conservarán los honores al cesar en ella.

6.º Los conservarán igualmente los que habiendo sido consejeros en propiedad cesen de serlo por haber aceptado mando de ejército, escuadra, embajada ó cualquiera otro cargo incompatible.

7.º Los conservarán tambien igualmente los que por su edad ó sus achaques deban ó soliciten ser jubilados.

8.º La separacion de los consejeros de estado no puede hacerse sino por reales decretos expedidos con los requisitos fijados para su nombramiento por el art. 2.º En tal caso los consejeros separados conservarán los honores de su dignidad.

9.º No se concederán los honores de consejeros de estado sino en casos especiales y á personas que tengan las calidades necesarias para serlo en propiedad.

10. El tratamiento del consejo de estado será impersonal, los individuos tendrán el de excelencia.

11. El consejo será consultado y dará su dictámen:
A. Sobre pase ó retencion de bulas, breves ó rescriptos pontificios y sobre las preces para obtenerlas cuando se refieren á asuntos de interes comun.

B. Sobre tratados de paz, alianza, comercio ó subsidios y sobre interpretacion de estos mismos tratados.

C. Sobre presas maritimas.

D. Sobre naturalizacion de extranjeros.

E. Sobre autorizacion para formar causa á los empleados por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, en los casos que determinen las leyes.

F. Sobre los recursos que se entablen de los tribunales inferiores administrativos con arreglo á leyes ó reales decretos.

G. Sobre los negocios contenciosos administrativos que deban resolver sin ulterior recurso los ministros y directores generales.

H. Sobre todo los demas negocios contenciosos administrativos en que las leyes ó reales decretos esijan el parecer del consejo de estado.

I. Sobre la clasificacion de empleados, respecto á sus derechos, sueldos y honores en los casos de cesantia, jubilacion y retiro.

J. Sobre las adquisiciones, enagenaciones ó empeños que intenten contraer los cuerpos administrativos del estado y los establecimientos de instruccion y beneficencia.

L. Sobre las concesiones á título gratuito ú oneroso de alguna parte de los bienes ó propiedades del dominio público ó de uso comun.

M. Sobre las competencias entre las autoridades administrativas ó entre estas y los tribunales.

12. Darán igualmente su dictámen cuando los ministros lo crean conveniente:

Sobre los proyectos de ley y reglamentos para su ejecucion, que se le remitan ya formados ó que el gobierno le encargue formar.

Sobre todos los demas asuntos de gravedad que para su ecsámen le remita el gobierno.

13. En las ocasiones de importancia ó de urgencia, en que el gobierno lo estime oportuno, podrá llamar á las deliberaciones del consejo de ministros al decano del de estado, y á los presidentes de las diversas secciones.

14. Presidirá el consejo de estado un decano de nombramiento real.

15. El consejo de estado despachará los negocios en pleno, ó dividido en secciones, ó por medio de comisiones, segun se determine.

16. El consejo de estado no podrá formar acuerdo, sin que esten presentes diez y seis consejeros votantes.

17. El consejo de estado tendrá un secretario ge-

neral y una secretaria compuesta del número de oficiales de planta y meritorios que el reglamento determine.

18. Los sueldos de los consejeros de estado serán por ahora los siguientes. El decano 70,000. Los consejeros á 60,000. El secretario general 40,000.

19. El gobierno, oido el consejo, fijará el número y dotaciones de los oficiales, escribientes y porteros que juzgue indispensables para el servicio de sus oficinas.

Disposiciones generales para la ejecucion de la ley anterior.

CAPITULO I.

De las secciones.

I. El consejo de estado se dividirá por ahora en las secciones siguientes:

1.º De estado, gracia y justicia, y negocios eclesiásticos:

2.ª De guerra y marina.

3.ª De hacienda y gobernacion.

4.ª De comercio y Ultramar.

5.ª De lo contencioso.

II. En cada una de estas secciones se ventilarán los negocios que á ellas se remitan correspondientes á los ministerios cuyo nombre lleve la seccion.

La cuarta en los negocios de Ultramar no solo dará su dictámen cuando la gravedad de ellos lo requiera, sino que con el fin de concordar las resoluciones que por los diferentes ministerios se tomen respecto á las provincias y posesiones ultramarinas, será oida en todos los expedientes que se promuevan relativos á mejorar en los diversos ramos de gobierno y administracion, y en las medidas particulares que se dirijan á establecer y conservar la armonia entre las autoridades, ó asegurar el bienestar de los moradores y estrechar los lazos que en reciproca utilidad los unen á los de la peninsula.

A la seccion de lo contencioso administrativo pasarán todos aquellos negocios que las leyes ó reales decretos hayan comprendido, ó comprendan en esta categoria.

Los expedientes á que den lugar las competencias sobre que debe dar su dictámen el consejo con arreglo al art. 11 de la ley, serán instruidos por las secciones primera y quinta reunidas.

La primera se ocupará ademas de la coleccion y clasificacion de las leyes, reales decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

III. El gobierno á propuesta del consejo de estado señalará los asuntos que deban verse en consejo pleno, y los que pueden despachar directamente las secciones, escluyendo los contencioso-administrativos que se decidiran siempre en pleno.

IV. El gobierno designará los consejeros que hayan de pertenecer á cada seccion, y nombrará de entre ellos el que haya de presidirlos.

V. Los ministros en su calidad de consejeros natos, asistirán cuando lo tengan por conveniente á cualquiera de las secciones, y al consejo pleno escepto cuando se trata de negocios contencioso-administrativos.

((Se continuará.))

Acaban de llegar una partida de pasas de Málaga en cajones de una, media y cuarta arroba. Se despachan en la calle de la fuente de san Andres núm. 33.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.

CORUÑA: IMPRENTA DE F. ARZA.